

LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CONSEJO GENERAL DE LA PSICOLOGÍA, A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE PSICOLOGÍA DEL TRÁFICO Y DE LA SEGURIDAD

INFORMA A TODAS LAS PERSONAS INSCRITAS

ÚLTIMAS NOVEDADES: RESOLUCIÓN DE CIERRE DE LOS CRs

Desde el inicio de esta crisis del COVID-19 en la División de Tráfico y de la Seguridad se está trabajando con la idea de preservar el estado físico y, por supuesto, psicológico tanto de nuestros clientes como también del personal facultativo de los Centros de Reconocimiento (CR) en el sentido de cumplir con las normas decretadas en el [Real Decreto 463/2020](#), así como de lo ordenado por el Ministerio de Sanidad ([Orden SND/232/2020, de 15 de marzo](#)). Así pues, nos remitimos a los comunicados anteriores en el sentido de que, a pesar de tratarse de centros sanitarios, hubimos de aconsejar su cierre al considerar que su función ni es asistencial ni prioritaria en esta situación crítica. Y todo ello en consonancia con lo también recomendado por las asociaciones empresariales de CRs más representativas, que también abogaron por el cierre.

A lo anterior hemos de añadir el caso concreto de la [Orden INT/262/2020, de 20 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en materia de tráfico y circulación de vehículos a motor](#), que en su art. 9 paraliza las caducidades de todos los permisos de conducir hasta tres meses después de que se levante el estado de alarma; y otras disposiciones similares.

Recogida la especificidad de los CR y una vez establecida la paralización de los plazos de caducidad de los permisos de conducir, os pasamos a informar de las últimas novedades en relación a la reciente [Resolución de 24 abril de 2020, de la Secretaría General de Sanidad, por la que se modifica el Anexo de la Orden SND/310/2020, de 31 de marzo, por la que se establecen como servicios esenciales determinados centros, servicios y establecimientos sanitarios](#).

En la citada Resolución, el Ministerio de Sanidad da cuenta de la obligatoriedad de cierre de los Centros de Reconocimiento en tanto que, aun siendo centros sanitarios, su actividad queda fuera de la función asistencial y tampoco se justifica de urgencia, dadas las diferentes modificaciones operadas en orden a posibilitar la prórroga de la vigencia de los distintos permisos y licencias condicionados a la emisión previa del correspondiente informe de aptitud psicofísica; por tanto, no ha lugar a ninguna necesidad perentoria de su apertura para así contribuir al cumplimiento de las normas decretadas por el estado de alarma.

#quédate en casa